

UNA APROXIMACIÓN JURÍDICO-TEÓRICA AL CONCEPTO DE MAAT: DE MAAT AL DERECHO CONSUECUDINARIO

*M. Teresa Soria Trastoy
Presidente de INDETEC-Aegiptus*

Numerosos académicos y profesionales de la Egiptología afirman, tanto en sus estudios, como en foros internacionales, la necesidad de los antiguos egipcios de contar con una ley escrita o un compendio jurisprudencial casi desde los inicios del Estado. Sus afirmaciones se basan en argumentos tales como el sometimiento a regla de casi toda actividad, el afán o necesidad de dejar "todo" por escrito, la fidelidad a la tradición, el hallazgo de ciertos documentos jurídicos, o incluso la memoria de que debieran haber hecho gala los Sedjemu.

Sin embargo, podemos decir, sin temor a equivocarnos, que, al menos en los primeros tiempos y hasta la entrada en vigor de un verdadero Código Legal ya en épocas tardías, los antiguos egipcios regían sus relaciones en base a un Derecho Consuetudinario. El estudio del término Maat desde el punto de vista jurídico, nos lleva a la conclusión de que no resulta imprescindible la existencia de una ley escrita, un Código Legal, y ni tan siquiera un compendio de resoluciones emanadas de aquellas personas cuya función consistía en dirimir los conflictos. Evidentemente, es necesario, en este punto, separar el ámbito del Derecho Privado de aquél del Derecho Público y, en cuanto al primero, constatar cómo determinadas soluciones jurídicas afectan en cierta medida al segundo, y sus posibles consecuencias en cuanto a la existencia o no de un archivo de los procesos judiciales seguidos.